



AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

MARIA *LLONCH *LLONCH, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LES FRANQUESES DEL VALLÈS,

En mi condición de Secretaria de Entrada, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de acuerdo con la Orden *HFP/675/2017, de 10 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de julio de 2017, y la Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el Boletín oficial del Estado de fecha 12 de marzo de 2018,

CERTIFICO:

Que el alcalde en fecha 06 de marzo de 2024 ha dictado el Decreto número 2024-0666 que se transcribe íntegramente a continuación:

«Hechos

TENIENDO EN CUENTA que desde el Área de Políticas Sociales se tramitan ayudas económicas para las actividades de verano, en conformidad con la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de septiembre de 2015.

TENIENDO EN CUENTA que según lo que establece el artículo 8 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, el plazo de presentación de las solicitudes se establecerá anualmente, y será dentro del primer trimestre del año, pudiendo ser modificado, en función de las necesidades que puedan sobrevenir.

TENIENDO EN CUENTA que según lo que establece el artículo 10 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, el tope máximo será la tabla de precios aprobados anualmente por la corporación.

TENIENDO EN CUENTA que según lo que establecen los artículos 6.3 y 6.4 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, los servicios sociales municipales pueden solicitar que se adjunte cualquier otro documento que consideren oportuno para poder acreditar con más fidelidad su situación personal y/o económica, y en casos excepcionales se podrá prescindir de alguna documentación o se podrá sustituir algún documento por una declaración jurada bajo criterio técnico.

TENIENDO EN CUENTA que según lo que establece el artículo 7.2 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de carencia de documentación por parte del interesado en el procedimiento, se hará un requerimiento de esta y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para adjuntar los documentos preceptivos.

VISTO el informe emitido por la jefa del Área de Políticas Sociales.

EN USO de las facultades que me han sido conferidas.

Resuelvo:

Primero.- *AVOCAR puntualmente la competencia conferida a la Junta de Gobierno Local en materia de subvenciones.

Segundo.- APROBAR la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de ayudas económicas para las actividades de verano 2024, teniendo en cuenta el que establecen las Bases 38 y 41, de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, que se concreta en las siguiente especificidades:

- a) La convocatoria queda regulada según la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de septiembre de 2015 y publicada al BOPB el 23 de octubre de 2015, y con corrección publicada el día 22 de mayo de 2017 y publicada en el DOGC el 2 noviembre de 2017.
- b) Aprobación de la subvención mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- c) Los destinatarios serán niños y jóvenes empadronados en Les Franqueses del Vallès, en edades comprendidas entre los 3 y los 18 años. Las solicitudes se presentarán de forma telemática al Registro de Entrada del Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa que contempla la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès.
- d) En el caso de carencia de documentación en el procedimiento, por parte del interesado/*da, se hará un requerimiento de esta, mediante notificación electrónica a la dirección de correo electrónico que conste a la solicitud y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para adjuntar los documentos preceptivos, tal como establece el artículo 7 de la normativa. En caso de no adjuntar los documentos requeridos dentro del plazo establecido, la solicitud se dará por desestimada.
- e) La Junta de Gobierno Local es el órgano competente por la instrucción y resolución del procedimiento.
- f) La resolución y la notificación de las subvenciones se realizará en un plazo máximo de 3 meses.



AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

- g) La resolución se comunicará mediante publicación al tablón de anuncios, dentro del portal de transparencia, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès. Las solicitudes dispondrán de un número de registro de Entrada (RE) que permitirá identificar, posteriormente, la resolución de la misma.

Además de la preceptiva publicación de los resultados en el tablón de anuncios, también se enviará un SMS al número de teléfono facilitado por las familias a la solicitud, notificando este resultado.

- h) La resolución pone fin a la vía administrativa.
- i) Tal como prevé el artículo 12 punto 3 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de las Franquesas del Vallès, el pago se realizará directamente a las entidades o centros donde se desarrollen las actividades y, en ningún caso, superarán el coste de las mismas.
- j) El plazo para justificar las ayudas será hasta el 15 de julio de 2024.
- k) Aquellos beneficiarios que no hagan uso del casal municipal o del complejo deportivo municipal, tendrán que presentar en el Ayuntamiento un comprobante de pago con el nombre de cada niño y el número de cuenta de la entidad donde se realice la actividad antes del día 15 de julio del 2024.

Tercero.- APROBAR el importe máximo de ayudas económicas para actividades de verano del año 2024, destinado a la realización de una actividad de verano por niño, a imputar a la aplicación presupuestaria 08 2311 48103 01, por un importe máximo de 43.200 € del presupuesto municipal vigente.

Importe máximo por niño de las ayudas de verano 2024

- Opción general: 200.-€
- Otras opciones: Importe máximo según Reglamento de prestaciones económicas de carácter social del ayuntamiento de les Franqueses del Vallès. Se realizarán de forma excepcional en aquellos casos que sean valorados como infancia en riesgo, por parte de los técnicos de Políticas Sociales.

Las solicitudes que se registrarán según otras opciones, serán aquellas que dispongan de puntuación social, y se aplicarán, tal como establece el artículo 9 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y/o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, y por la Orden *BSF/331/2013, de 18 de diciembre, por la cual se aprueban las listas de indicadores y factores de protección de los niños y adolescentes, según la puntuación y criterios que se relaciona:

- Del 1 al 12 tienen una puntuación de 1 punto
- Del 13 al 24 la puntuación es de 0,5 puntos

LISTADO INDICADORES POR SERVICIOS SOCIALES		
1	El núcleo familiar tiene dificultades sociales, económicas y/o de organización	
2	<i>La alimentación del niño o adolescente es descuidada o insuficiente</i>	
3	<i>El niño o adolescente está adoptando roles que no le corresponden por edad</i>	
4	<i>Es una niña/adolescente embarazada (o madre) con graves dificultades personales y sociales.</i>	
5	<i>Conductas disociales y/o agresivas del niño o el adolescente (dentro o fuera de la escuela)</i>	
6	<i>Conductas de riesgo hacia el mismo niño o adolescente (dentro o fuera de la escuela)</i>	
7	<i>Se encargan del niño o adolescente otros familiares, amigos o vecinos no adecuados.</i>	
8	<i>Los progenitores, tutores o guardadores frecuentan con el niño o el adolescente ambientes o locales no adecuados para él/ella (bares, discotecas...)</i>	
9	<i>Los progenitores, tutores o guardadores muestran pautas educativas no adecuadas con el niño o el adolescente</i>	
10	Los progenitores, tutores o guardadores pueden estar maltratando físicamente el niño o el adolescente o abusando sexualmente	
11	<i>El niño o adolescente está viviendo en un entorno familiar violento</i>	
12	<i>Cumplimiento del plan de trabajo acordado con servicios sociales</i>	
13	Iteraciones del niño o el adolescente en la relación con los otros (dentro o fuera de la escuela)	
14	Otras manifestaciones de alteración del estado de ánimo del niño o adolescente	
15	<i>El niño o el adolescente está en una situación sobrevenida en qué nadie se hace cargo.</i>	
16	<i>El niño o el adolescente presenta problemas con la asistencia escolar</i>	
17	<i>Los progenitores, tutores o guardadores manifiestan rechazo hacia el niño o el adolescente</i>	
18	<i>El seguimiento y control de la salud del niño o el adolescente no parece el adecuado</i>	
19	<i>Los progenitores, tutores o guardadores se despreocupan de sus actividades escolares y de ocio</i>	
20	<i>Los progenitores, tutores o guardadores muestran incapacitado de control del niño o adolescente</i>	
21	<i>Los progenitores, tutores o guardadores pueden tener una adicción al alcohol u otras drogas</i>	
22	Los progenitores, tutores o guardadores pueden estar sufriendo algún trastorno mental	
23	<i>Los progenitores, tutores o guardadores sufren alguna enfermedad física grave.</i>	
24	<i>La higiene del niño o el adolescente es deficiente</i>	

Cuarto.- ESTABLECER que el periodo de presentación de las mencionadas solicitudes será de 14 días naturales y se iniciará el 11 de marzo de 2024.



AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

Quinto.- DETERMINAR que estos acuerdos serán publicados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- PUBLICAR estos acuerdos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y al tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptimo.- DAR CUENTA de este decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Así lo manda y firma el alcalde, Juan Antonio *Corchado Ponce, y como secretaria, doy fe.

Les Franqueses del Vallès, documento firmado electrónicamente al margen.»

En conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, expido el presente certificado, con el visto bueno del alcalde, documento que firmamos electrónicamente al margen en les Franqueses del Vallès.